

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(23 DE JUNIO DE 2009)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**P. de la C. 1616**

11 DE MAYO DE 2009

Presentado por los representantes *González Colón, Torres Calderón y Nolasco Ortiz*  
y suscrito por el representante *Torres Cruz*

Referido a la Comisión de Seguridad Pública

**LEY**

Para añadir el Artículo 42a, a la Ley Núm. 53 de 10 de junio 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", con el propósito de establecer como política pública que la Policía de Puerto Rico diseñe un programa preventivo de la "Policía en tu Comunidad", dentro del contexto de estrategias de prevención de la delincuencia y la criminalidad en zonas urbanas y modificar el modelo policiaco para enfatizar el servicio en las comunidades accesibles a los ciudadanos, con metas y responsabilidades claras enfocadas en la prevención del crimen, mantener la ley y el orden y mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La sociedad puertorriqueña se encuentra en una situación donde teme por su seguridad debido al alto índice de criminalidad en Puerto Rico y la falta de atención adecuada a este problema en los últimos dos cuatrienios.

Una de las prioridades de esta Asamblea Legislativa es brindarle al pueblo de Puerto Rico seguridad real e inmediata a través del desarrollo de un plan de seguridad pública atemperado a nuestros tiempos. La Policía utiliza un modelo de servicios policiacos legalistas, el modelo tradicional de 'law enforcement', entendiéndose, la Policía es mayormente reactiva ya que actúa a la ocurrencia de delitos y atiende querellas. El

énfasis de la Policía actualmente es la detención y está dirigida mayormente a combatir crímenes como los asesinatos y otros delitos violentos.

Sin embargo, la labor de prevención y vigilancia es mínima y el concepto de la Policía de la Comunidad es inexistente. Nada o poco se hace para mantener la ley y el orden en nuestras comunidades. Esto ha ocasionado que los ciudadanos nos encerremos y por tanto, aislados. Lamentablemente hemos sido culturizados hacia la solución represiva como la única forma capaz de defendernos ante los peligros que nos acechan diariamente. Ante esto, la tendencia en las organizaciones policiales modernas constituye la progresiva implantación de una nueva cultura que implica una actitud positiva hacia el servicio. Es un nuevo estilo de estructurar a la Policía, haciendo hincapié en la excelente atención al público que acude a los cuarteles, la orientación hacia la resolución de problemas y una respuesta inmediata frente a los requerimientos ciudadanos. Uno de los elementos característicos es la necesidad que la Policía esté fuertemente cohesionada con la colectividad, lo que implica la integración plena en el tejido social y por tanto, la máxima interrelación con los diferentes actores sociales.

Es por esto que esta Asamblea Legislativa acoge el "Modelo de Policía en tu Comunidad". Con este modelo se quiere asentar el trabajo de la Policía que rechaza el tratamiento ordinario de tipo coercitivo y carcelario por otro cuerpo policiaco que sin descuidar lo antes dicho, enfatiza en la acción preventiva, proactiva y de reinserción social, como la alternativa más viable para enfrentar con mucho éxito el incremento de la criminalidad y la violencia.

Es importante señalar que el desarrollo de "Programas de Policía Comunitaria" aconteció, casi en forma exclusiva, en los países del Primer Mundo, como consecuencia del alto costo que implicaba ponerlo en marcha de manera efectiva. Con el transcurso del tiempo Costa Rica fue uno de los primeros países en Latinoamérica en adoptar esta iniciativa y ponerla en funcionamiento de manera exitosa. En este caso cabe reconocer que la viabilidad o no de aplicar Modelos de Seguridad Comunitaria, más allá de las fronteras geográficas en que los mismos fueron fraguados, abrió nuevas posibilidades para enfrentar los retos que plantea la seguridad pública.

La Seguridad Comunitaria, como componente de una política criminal que cimienta y fortalece al estado social y democrático de Derecho ante los retos que deparan las distintas manifestaciones del fenómeno de delinquir, constituye una salvaguarda en términos de seguridad democrática y un factor clave para la seguridad humana. Además, reconocer la fuerza transformadora de la Comunidad y su importante papel en humanizar con la aplicación fáctica de las normas penales a través de la policía, es otra de las ventajas que posee este modelo. Tiene como misión prioritaria mantener contacto permanente con los vecinos, mejorar con ellos la calidad de vida de las comunidades, cambiar la actitud de los ciudadanos hacia la policía y

buscar una mayor colaboración del público en las tareas policiales preventivas con la finalidad de reducir la delincuencia y la sensación subjetiva de inseguridad.

Para que las personas puedan participar de manera correcta en este tipo de tareas es imprescindible que reconozcan previamente que el crimen no es un tumor, ni una epidemia, sino un doloroso problema interpersonal y comunitario. Además, es una realidad próxima, cotidiana, en fin, un problema de la comunidad, que nace en ella e inevitablemente debería de resolverse por ésta. Definitivamente es un problema social tanto en su diagnóstico como en su tratamiento.

Por otra parte, el modelo de seguridad comunitaria también persigue desviaciones que en lo interno de la comunidad se suscitan y que se traducen en una no colaboración con las acciones desplegadas por la Policía. De hecho, distintos estudios sociológicos han demostrado, que predomina en los espacios comunitarios una fuerte tendencia hacia la indiferencia y la desconfianza frente a lo que sucede en el contexto comunitario y que se traduce en una ruptura de los ciudadanos para con sus deberes. Esta omisión se traduce en no denunciar la comisión de hechos delictivos, no testificar judicialmente sobre actos delictivos y no participar en los programas de prevención, entre otros. Lo expresado anteriormente aleja a los ciudadanos de los problemas que aquejan a sus comunidades de manera proporcional a como se distancian de la solución sobre los mismos, con graves efectos sobre los niveles de eficiencia del sistema de seguridad pública.

Ante este panorama, no es casualidad que a través de este modelo se traten de reestructurar los lazos comunitarios desde la base que estipulan los roles ciudadanos en la prevención del delito, mediante una colaboración eficaz entre la Policía y la comunidad. Es un hecho que numerosos delitos podrían evitarse si los ciudadanos fueran conscientes de las consecuencias de las actividades criminales que tienen lugar en la zona donde habitan y si a su vez asumen un mínimo de responsabilidad.

La participación de la comunidad en el campo de la seguridad pública abre nuevas perspectivas de solución ante el problema de inseguridad ciudadana, como son, entre otros: que los ciudadanos tienen un cometido primordial en la prevención y en la detección de la criminalidad y que existe una relación esencial entre las funciones policiales preventivas y la detección de la delincuencia, porque la "policía preventiva", que es una Policía orientada al servicio de la comunidad, contribuye a la creación de confianza hacia este cuerpo como institución y un sentimiento de seguridad en el seno de la sociedad. Estos factores se traducen en una participación más activa de los ciudadanos en el descubrimiento de la delincuencia, que la Policía en esta actividad conjunta, tiene la misión de animar y catalizar los recursos comunitarios. El viento gira a favor de la descentralización, lo que ocasiona menos importancia al control central y haciendo prevalecer los contactos humanos en un plano en la comunidad.

Nuestro objetivo es transformar el modelo policiaco actual y dar un mayor énfasis a la prevención y la prestación de servicios al ciudadano en su comunidad, velando por el cumplimiento de todas las leyes y manteniendo el orden público. Nuestra Policía debe responder a una visión de Policía Comunitaria, en la cual podrá tener proximidad, acceso, responsabilidad y efectividad. Con esta medida fomentaremos la proximidad del Policía en su comunidad y el ciudadano tendrá más y mejor acceso a su Policía. Además, será responsabilidad del Policía tener un compromiso firme y serio con la seguridad pública de la comunidad a la que sirve o trabaja, y la Policía de Puerto Rico establecerá un plan de efectividad para medir el trabajo policiaco.

Es para esta Asamblea Legislativa de gran preocupación la criminalidad, por lo cual entendemos que es importante y prioritario establecer mecanismos de prevención para minimizar este fenómeno que tanto daño ocasiona a la familia puertorriqueña.

*DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.- Se añade el Artículo 42a a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según  
2 enmendada, para que lea:

3           “Artículo 42a.-Diseño de un programa preventivo comunitario

4           La Policía de Puerto Rico diseñará un programa preventivo con la  
5 comunidad que contemple:

6           1.     la integración de los miembros de la comunidad y los agentes de la Policía  
7           de Puerto Rico fomentando la proximidad de la Policía en su comunidad.  
8           Este programa será un modelo donde se integren los conceptos de  
9           proximidad, acceso, responsabilidad y efectividad. El Policía estará  
10          próximo a las necesidades de la comunidad, el ciudadano tendrá más y  
11          mejor acceso a su Policía; será responsabilidad del Policía tener un  
12          compromiso firme y serio con la seguridad pública de la comunidad a la  
13          que sirve;

- 1           2.    la medición de la efectividad del trabajo policiaco por medio de la  
2                    supervisión constante y con informes periódicos del progreso de este  
3                    programa preventivo;
- 4           3.    un programa preventivo que le provea a los ciudadanos la seguridad de  
5                    poder denunciar la comisión de hechos delictivos, que permitirá que  
6                    testifiquen sobre actos ilegales y a participar en los problemas de  
7                    prevención. Además, integrará a los ciudadanos en la discusión y  
8                    resolución de los problemas que aquejan en su comunidad, con efectos  
9                    favorables al sistema de seguridad pública;
- 10          4.    el establecimiento de mejores y más sistemas de recopilación de  
11                    información sobre delitos, análisis de datos, respuesta a los patrones  
12                    delictivos en la comunidad y la dirección de investigaciones en el área  
13                    particular, con el objetivo de desarrollar un papel principal del Policía en  
14                    el control de la delincuencia y la violencia en las calles;
- 15          5.    la selección de una Región Modelo donde se puedan evaluar una serie de  
16                    métodos y procedimientos nuevos que contribuyan al mantenimiento del  
17                    orden público; y
- 18          6.    el establecimiento de un nuevo sistema de denuncia de delitos ya que la  
19                    Policía necesita información confiable y oportuna sobre los delitos que se  
20                    están cometiendo y dónde y cuándo ocurren éstos a fin de planificar  
21                    respuestas y estrategias efectivas.

22           El Superintendente:

- 1           1.    Celebrará reuniones semanales para evaluar el rendimiento de este  
2                    programa preventivo; y
- 3           2.    Rendirá un informe anual a la Asamblea Legislativa sobre los resultados  
4                    del programa, proyecciones futuras y aquellas necesidades que la policía  
5                    haya identificado que sirvan para el mejoramiento del mismo.”

6           Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su  
7    aprobación.